

CORREO DE LOS CIEGOS DE MADRID

DEL MÁRTES 6 DE MARZO DE 1787.

Rasgo político. Extracto de un libro que no se ha escrito. El autor divide esta obra, que trata del lujo, en 6 capítulos. En el 1.º lo compara al fenix; porque todos hablan de él y ninguno lo conoce; cada uno lo define según su opinión, y las mas veces se reduce á cuestión de nombre entre los que son de parecer contrario, y dice, que hasta que los políticos no se conformen en una idea precisa de lo que es lujo, no se puede asegurar rigurosamente si es útil ó perjudicial al estado; y opuesto al espíritu de la religion. Entre tanto asienta, que debe hacerse distincion del lujo, y de lo que es magnificencia de los príncipes y grandes señores, y de la suntuosidad de qualquier ciudadano poderoso, de que habla en el cap. 6.

En el cap. 2 hecha esta contraposicion, dice, que el lujo es perjudicial á qualquier estado; porque extenua la subsistencia de las familias, excita vivamente á las ganancias ilícitas, causa el desorden y descredito del comercio, por las freqüentes quiebras de los comerciantes y artesanos; y despues de otras razones de congruencia, toma la prueba principal de la experiencia, que acredita que el lujo recae siempre sobre lo mas peregrino, lo que viene de otros reynos; lo que acredita entre otras pruebas prácticas, con haberla pedido de Bolonia redicillas de muger, y mantillas de última moda, por empezar á estilarse en Italia; y así, que aun las naciones mas florecientes en el comercio, artes é industria, prefieren el género, y la moda extranjera. Inglaterra se queja de que se gasten los de Francia: Francia dice lo mismo por los de Inglaterra; de modo, que si fomentan sus fabricas, &c. dos grados, aumentan quatro las de los extrangeros.

Si esto sucede en los reynos, en que pueden recompensarse algo por el mutuo comercio activo (dice en el cap. 3) qué diremos de España, que en el estado actual

es sin disputa tributaria de estas y de otras de Europa en punto de comercio? A excepcion de las lanas, y alguna otra materia primera, que despues vuelven labreadas, es constante que en lo demas es pasivo su comercio. Recorre por mayor las fábricas del reyno, y no las encuentra suficientes con mucho, para que se cebe en sus manufacturas el efecto de una passion, cuyo objeto es distinguirse, sobresalir, ó no manifestarse inferior; de que infiere, que de cinco partes de lo que es lujo, se concentraria con que quedase á beneficio de España la una. De este, y otros fundamentos concluye, que en el estado actual de la nacion es positivamente perjudicial el lujo, y lo seria, aunque en general no lo fuese, que lo tiene por falso á pesar de *Melanes* y *Calabazas*. Finalmente dice, que los que lo defienden como favorable, que fomenta los resortes de la felicidad del estado, y que no se opone al espíritu del cristianismo, son tan perjudiciales como los Apologistas, de que se habla en varios discursos del Censor. Aunque no extraña esta opinion; porque no recae sino sobre el nombre, ó porque los mayores desatinos han sido parto de los mas grandes filósofos.

Trátase en el cap. 4.º de los medios de corregir este mal, y prueba que las leyes suntuarias, son débiles diques para contenerlo; porque regularmente recaen sobre el objeto, ó materias específicas en que se exercita el lujo, y no miran á contener el principio ú origen, y así, el único fruto que producen por un corto tiempo es, que mude de objeto, ó varie la forma de él mismo: v. g. si se prohiben los galones, se usan los bordados. Era pues preciso, que una ley (que es imposible) determinase sobre quanto ha discurrido, y puede adelantar la industria humana. Hace la reflexion de que los ministros de la Iglesia, ayudados de la asistencia del Señor, solo con-

siguen el remedio de algunos individuos en particular, y no el ahuyentar generalmente el mal, siendo así que lo procuran incessantemente por los poderosos medios de la religion y de la razon. Remata este capitulo con una rápida historia de las leyes suntuarias de los Griegos, de los Romanos y de las de España, de que cita bastante número por su orden cronológico, confirmando por las palabras de las últimas la ineficacia y poco fruto de las anteriores, y que establecida la ley, se hace la trampa.

En el cap. 5 examina las diversas clases del estado quando domina el lujo, y conviene, que las que experimentan el daño son las que mas debían considerarse. Observa, que si se encarece un género ó una manufactura, se siente en todos la novedad, esto es, el comerciante sube el precio de lo que vende, el artesano y menestral, el de su trabajo, el traginero el de sus pores, el labrador el de sus frutos: el precio de estos aumenta al eclesiástico el valor de su beneficio; los letrados, escribanos, &c. recargan su estipendio, y así de los demas; pero los magistrados, los militares, los infelices peones y jornaleros no tienen mas sueldo ó mas jornal. Con este motivo propone los graves inconvenientes, que pueden resultar de que los jueces no tengan el sueldo proporcionado á la carestia de los tiempos, y los perjuicios que siente el comun, de que subsistan lo mismo los jornales quando todo ha subido de precio, que quando estaba barato.

El único medio que halla, no de desarraigat el lujo, sino de contenerlo en unos límites que no ocasionen perjuicio considerable, es el de reglamentos particulares por elases. Qué dificultad hay en que todos los magistrados vistan un traje, ó de un color preciso, con todos los cabos uniformes, como sucede en la tropa; en que todos los empleados en real hacienda, cuyos sueldos por lo general son limitados, vistan uniformemente: en que los estudiantes lo estén tambien, aunque no de bayetas; porque perjudican á la figura, y solo fomentan las fábricas extranjeras: en que todos los abogados que

exerzan su profesion vistan de un mismo modo y color: en que todos los preterdientes tengan uniforme analogo á su carrera, como los de Guardias de Corps; y así de otras clases? Se ha visto, que el arreglo que se hizo últimamente en la tropa de mar y tierra, les ha sido tan ventajoso, que parece haber quitado el espíritu de emulacion ó competencia, bueno en otras cosas, pero dañoso en estas; y todos están contentos. Establecido un método semejante en las clases mas considerables, se quita este estímulo entre los individuos de cada una, y de una respecto de otra; y el número de personas que no estuviere clasificado, carecería de este poderoso incentivo, y descaria estar en alguna de las clases; por que desde luego seria de poca recomendacion andar sin uniforme. Lo mismo dice por los gremios de artesanos. Aquí hace ver el autor otras utilidades, que se seguirian de este método al orden público; y demuestra, que esto léjos de perjudicar á las fábricas, industria y comercio de España, seria el mejor medio de fomentarlas; concluyendo con decir, que aunque España no gastase una hilacha de lo que trabaja, no bastaria todo para el consumo de América, que casi no gasta mas que géneros extranjeros; lo que acredita con razones poderosas.

En el 6 y último capitulo especifica mas la contraposicion, que indicó en el primero, del lujo y la magnificencia correspondiente á los príncipes, grandes personajes y sujetos poderosos. Considera aquel con algunaz distincion: muchas cosas son lujo en un tiempo, que en otro son inadecentes. Otras son lujo excesivo en unas personas, que en otras son necesarias en cierto sentido. Hacer un edificio suntuoso, usar magníficos trenes, grandes adornos, á omenages de casa, excelentes pinturas, y otras cosas á este tenor, mantener á sus expensas algunos profesores, tanto de las nobles artes, como de las mecánicas, pagándoles viajes, sostenerlos en alguna corte extranjera, para que se perfeccionen en su profesion, dar carrera á muchos jóvenes, que por falta de medios privan á la nacion del fruto de grandes ta-

lentos: todas estas cosas serian dignas de reprimirse en un particular de cortas facultades: serian en él un verdadero luxo digno de censura; pero son propias, y las que caracterizan la magnificencia de los magnates y poderosos, las que fomentan las artes, y por consiguiente los ramos conexos, y proporcionarian medios de subsistir, que son los únicos que fomentan el matrimonio, y de ahí la poblacion. Si esta magnificencia, este fausto es lo que encienden por luxo los políticos que lo defienden, conviene el autor en que es útil y provechoso, y concluye su obra manifestando los elogios, que merecerian los que se portasen así.

Conclusión de la Carta orden del Conde de Galvez.

10 Se manejarán los expresados Justicias con toda la urbanidad de sus oficios para con los colectores de diezmos, y especialmente de ruego y encargo con los Eclesiásticos, á efecto de que, como lo espero, se aventajen á los demás dueños de los maizes y semillas de primera necesidad en sacarlos á pública venta, y moderarlos en sus precios equitativamente, para dar exemplo á todos los otros, y cumplir con la obligacion de ser los primeros en fomentar el bien del próximo.

11 En el concepto de que de todas estas providencias, y sus resultados he de dar cuenta al Rey oportunamente, me suministrarán los Justicias puntual noticia de las personas que ahora se esmeren en obedecer mis órdenes, y de las que retarden ó se manifiesten displicentes; para que cerciorado de todo, experimenten las primeras, además del apreciable renombre de padres y bienhechores de la patria, los efectos beneficios á que se hagan acreedoras; y las otras se tengan presentes para lo que convenga obrar, según la exigencia de los casos.

12 En las tierras calientes, templadas y de riesgo, se dedicarán los Justicias á promover con exactísima diligencia y el mayor empeño, que los labradores, peñaleros, brazeros y merestrales, que acostumbran hacer grandes y pequeñas siembras de maiz, frijol y otras semillas, las ejecuten con quanta extraordinaria extension les sea

posible sin perder instante, proporcionando á los que necesiten auxilios para este importante objeto todos los que les dicte su prudencia, consultando para ello con los Curas propios ó sus vicarios de los pueblos, con los hacendados, y hombres de sano juicio que haya en ellos, y avisándome de aquellos medios que necesiten de mi autoridad, para proporcionárselos en quanto me sea dable.

13 Del mismo modo, y como se previene en el §. antecedente, dedicarán su atencion y especial cuidado todos los Justicias, á que en los terrenos proporcionados de sus respectivas jurisdicciones, se hagan inmediatamente abundantes siembras de trigo, arroz, papas, camotes, huacamotes ó yuca, con todas las demas semillas, legumbres ó raíces que acostumbren comer las gentes del país donde se formen las sembreras; en la inteligencia, de que todas estas, y las que se expresan en el precedente artículo, deben hacerse con respecto á remediar en lo posible la escasez, sin cesarse á lo que anteriormente, y en los años de una regular cosecha se haya sembrado, y sin perjuicio de repetirlo despues oportunamente en los tiempos y estaciones acostumbradas.

14 Muchos tal vez ignorarán, que suele depender lo corto ó abundante de cosechas de la calidad de las semillas. La experiencia tiene acreditado que las del propio suelo prueban mejor que las de terreno extranjero: por lo tanto aplicarán los Justicias todo su cuidado y atencion á que las siembras que ahora se previenen, se hagan con semillas criollas, aunque sea valiéndose del arbitrio de retener á los pobres peñaleros (mas expuestos que otros por su necesidad á desprenderse de lo que tojan) las porciones que se consideren necesarias para cubrir sus tierras de los propios frutos que levanten.

15 Se me dará razon individual por los Justicias de lo que ordinariamente se acostumbra sembrar en cada una de sus respectivas jurisdicciones, y de lo que por este extraordinario motivo se execute, avisándome igualmente de los sugeros que ahora se aventajen mas en esta parte, y manifies-

ten mayor amor y zelo en estender sus sembrados; como asimismo de los que por el contrario sean tardos y cortos, para tenerlos á todos presentes, y á cada uno en el concepto á que se haga acreedor.

16. Todos los correos me enviarán puntual noticia del estado de las nuevas siembras para mi gobierno, y el arreglo de mis ulteriores providencias.

17. Por último, siendo muy frecuente en los años de calamidad el que las pobres gentes, y con especialidad los pobres Indios, abandonen sus domicilios, y deserten de los lugares y pueblos de su residencia con notable perjuicio del estado, y detrimento de ellos mismos, estarán muy á la mira todos los Justicias de evitar estos desordenes en sus respectivas jurisdicciones, valiéndose de su autoridad, para contener en ellas á sus moradores, y no admitir á los que se presenten de otras partes con este motivo, y en calidad de errantes y vagos; pues las providencias que van insertas, se dirigen á socorrer á todos con generalidad donde quiera que se hallen establecidos, sin que se vean obligados á desamparar sus casas, y terrenos.

18. Y á efecto de que todos se enteren de estas mis justas y saludables disposiciones, y de los desvelos que me causa su subsistencia, se publicará esta orden en forma de bando, y del modo acostumbrado por los respectivos Justicias en cada jurisdicción."

Todo lo aquí prevenido es quanto me ha parecido conveniente determinar en las actuales circunstancias, despues de muy prolijo y detenido exámen, para proporcionar el alivio y consuelo de tantos miserables como temen caer en los brazos de la mendricidad, ó de la hambre.

Espero que el Todopoderoso se dignará auxiliar mis buenos deseos, y desvelos por la conservacion de los pueblos que me están encomendados; y yo en desempeño de mis estrechas obligaciones, no perdonaré fatiga ni diligencia, que pueda contribuir

á tan interesante fin, hasta ver socorrida la necesidad, restablecida la abundancia, y con ella asegurado el sustento de todos los habitantes de este Reyno.

Madrid. Carta. Descripcion del coro de Apolo. A los que no conozcan el mérito, que tienen los versos sueltos bien hechos, les parecerá, que una de las principales reglas del verso, y sin la que nada vale, es el consonante: por esto creo yo, que no tendrán los míos; aunque no de los mejores, la mas completa aceptacion. Pero como mi objeto no es otro, que dar una noticia del instituto de cada Musa en particular, solo aspíro á que el público reciba esta descripción, como un breve conocimiento de las nueve Musas, que componen el coro de Apolo.

VERSO SUELTO.

La noble *CALIOPE* en serios versos
Canta los altos hechos de los heroes.
La justiciera *CLIO*, que la historia
A su cuidado toma, á un mismo tiempo
Eterniza á la gloria y hombres grandes.
ERATO la amorosa, mas sencilla,
De los jóvenes cuenta los amores.
La chancera *TALIA*, siempre alegre,
El teatro regocija con mil chistes.
La grave *MELOPOMENE* en las escenas
Los Reyes hace ver, que de la muerte
Experimentan el poder tirano.
La ligera *TERPSICORE* desea
Mas que todo las danzas; y se alegra
Con ordenar los pasos y cadencia.
La campesina *EUTERPE*, de los sauces
A la sombra, sus dulces caramillos
Hace que se resientan por el bosque.
POLIMNIA la científica, alentada
De su lira, la tañe de tal modo,
Que diversos asuntos nos presenta.
La sabia *URANIA*, sube hasta los cielos,
Con remontado y atrevido vuelo,
Sus vastos y divinos pensamientos.
Y á todas juntas las infunde *APOLLO*
Lo suave y armonioso de su lira.

M. G. L.